



# Procedimiento

Conexión de Empresas  
Colaboradoras a la red de datos de  
EDP en España.

<b>Código</b>	E_PD-SI-202
<b>Versión</b>	8.0
<b>Fecha</b>	13/03/2024
<b>Clasificación</b>	Información: Reservada

**1. HISTÓRICO DE VERSIONES**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Elaboración</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Principales modificaciones</b>
5.0	26-04-2021	Departamento de TI EDP España	Departamento de TI EDP España	
6.0	02-09-2021	Departamento Seguridad Lógica	Departamento Seguridad Lógica	Revisión y actualización
7.0	09-08-2022	Departamento Seguridad Lógica	Departamento Seguridad Lógica	Actualización plantilla
8.0	13/03/2024	Departamento Seguridad Lógica	Departamento Seguridad Lógica	Actualización procedimiento

## TABLA DE CONTENIDOS

1.	HISTÓRICO DE VERSIONES .....	2
2.	OBJETIVO.....	4
3.	AMBITO .....	4
4.	REFERENCIAS.....	4
5.	ACRONIMOS Y ABREVIATURAS.....	5
6.	DESARROLLO METODOLÓGICO.....	6
6.1.	NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO .....	6
7.	ANEXO I: CONEXIÓN EXCEPCIONAL DE EC VIA VPN SITE TO SITE .....	10
8.	ANEXO II: INVENTARIO SEGURIDAD EQUIPOS EMPRESAS COLABORADORAS.....	12

---

## 2. OBJETIVO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto detallar las normas y recomendaciones que deben seguir las empresas colaboradoras (EC) que, para el desarrollo de sus actividades, deben utilizar los recursos informáticos del Grupo EDP en España.

El Grupo EDP en España precisa, para el desarrollo de sus actividades, del concurso de colaboradores externos que, mediante el acceso, por medios telemáticos, a los sistemas informáticos de EDP realizan sobre los mismos diferentes tareas. Las normas que se describen en el presente documento son aplicables a colaboraciones en cualquier área de negocio.

La ejecución de las tareas encomendadas requiere el concurso de elementos físicos (equipos, ordenadores personales, impresoras, red de área local, equipamiento de comunicaciones, etc.) y lógicos (sistemas operativos, aplicaciones cliente, editores, etc.) que están ubicados en el domicilio desde donde la contrata presta sus servicios.

Asimismo, la entrada desde el exterior a los sistemas de producción de EDP requiere, tanto desde el punto de vista contractual, como desde el punto de vista técnico, la observancia de diferentes normas que garanticen que las tareas se desarrollan con la seguridad y confidencialidad que las normativas vigentes en esta materia exigen y con la eficiencia requerida.

Por esta razón, y al estar los sistemas informáticos de EDP accedidos desde diferentes puntos del exterior y con el fin de preservar en la medida de lo posible la seguridad de los sistemas y de la red de comunicaciones, es preciso cumplir con los siguientes puntos que configuran una norma técnica de acceso desde el exterior.

## 3. AMBITO

La presente especificación técnica afecta a todas las empresas colaboradoras (EC) que deban utilizar los recursos informáticos del grupo EDP en España en el ejercicio de las tareas contratadas.

## 4. REFERENCIAS

Como complemento al presente documento existen otros documentos de interés que están a disposición de las EC:

- a) Política de Seguridad de la Información aplicable a proveedores con acceso a los sistemas informáticos de EDP en España.

Estos documentos serán facilitados por el responsable de negocio de EDP.

## 5. ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

Termino	Abreviatura
DGU	Digital Global Unit (Unidad Digital Global)
EC	Empresa Colaboradora
EECC	Empresas Colaboradoras
EDPE	Energías de Portugal en España

## 6. DESARROLLO METODOLÓGICO

### 6.1. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Con carácter general, estas normas están basadas en la idea de que la oficina que la empresa colaboradora (EC) tiene abierta para la realización de los trabajos se contempla como una extensión de una oficina de EDP en España y está sujeta, dentro de unos límites, a los mismos condicionantes en cuanto a seguridad, soporte, etc., que cualquier otro punto de la red de EDP respecto a la ejecución de los trabajos encomendados.

Desde la Digital Global Unit (DGU) se estima que sin el concurso de un responsable del servicio de las empresas colaboradoras (EC) perteneciente a la Unidad de Negocio de EDP implicada, es imposible llevar a cabo esta tarea de forma eficaz y coordinada. Por lo tanto, esta figura es imprescindible.

La figura del responsable del servicio para las EC (perteneciente a la Unidad de Negocio correspondiente de EDP España) tendrá como responsabilidad la ejecución de los pedidos de las tareas que sean preciso acometer por los equipos de soporte (una vez presentadas las ofertas por parte de DGU), el control de los cambios en las EC en aquellos puntos que afecten a DGU (cambios de perfil, incremento de usuarios, incremento de volumen de trabajo, seguimiento de la actividad, reporte de problemas de las contratadas, etc.) y servir de mediador en caso de conflicto entre las partes.

Además de lo anterior, también recaerá dentro de la Unidad de Negocio responsable de las tareas asignadas a las EC, toda la relación contractual con las mismas, el seguimiento de la observancia de la confidencialidad, cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Protección de Datos, organización de los trabajos, etc. puntos todos ellos externos a la actividad de DGU.

Con el fin de establecer un modelo de relación adecuado con las EC se fijan las siguientes reglas:

1. EDP proveerá de una solución VPN Cliente to Site para acceder a red de EDP. Dicha conexión utilizará cualquier protocolo que al menos implemente un cifrado AES a 256 bits con autenticación SSL/TLS de 2048 bit.
2. Será responsabilidad de la empresa colaboradora la contratación de los servicios, equipos y realización de las configuraciones necesarias para mantener las comunicaciones en unas condiciones óptimas de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones establecidas por EDP.
3. La configuración de las conexiones, así como la tecnología utilizada debe cumplir las garantías de seguridad de EDP.
4. Los puestos de trabajo (ordenadores personales, impresoras) serán aportados por la EC y serán instalados por el personal de la misma. Los requisitos que deben cumplir los equipos de las EECC son:

- a. Software:  
Windows 10 64 bits o superior  
Navegadores de última generación actualizados  
Antivirus correctamente actualizado
- b. Hardware: características mínimas (pueden ser superiores):  
Equipo compatible con el Sistema operativo indicado  
Procesador i5  
8GB RAM  
256GB de disco duro

Las unidades de disco deberán estar cifradas.

Estos requisitos están sujetos a actualización periódica por parte de EDP DGU, por diferentes motivos, por lo que es imprescindible que se solicite la confirmación de que son los vigentes en el momento de iniciar un proceso de consulta.

5. Será responsabilidad de la EC la adquisición de las licencias legales (licencias de pago, no gratuitas) del software necesario (sistema operativo, Office, antivirus, etc.) que serán las utilizadas para la instalación en sus propios equipos. Además, todo el software instalado en los equipos utilizados por las EECC para la conexión con EDP deberá estar licenciado y actualizado.
6. Está expresamente prohibido el uso de herramientas de descubrimiento de redes o vulnerabilidades, ataques de fuerza bruta, ataques DDoS. Si los sistemas de seguridad de EDP detectan la ejecución de software con fines de intrusión o suplantación de identidad, EDP desconectará la contrata y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
7. La EC deberá contar con su propio soporte TI, que les permita resolver los problemas de configuración e instalación sobre sus propios equipos. Este servicio además deberá mantener los equipos en unas condiciones óptimas de seguridad para mantener activa su conexión con la red de EDP.
8. DGU no contrae ninguna responsabilidad sobre las tareas de formación para el uso de los diferentes sistemas a los que la EC debe acceder para el desarrollo de sus tareas. La EC debe permitir el acceso a los equipos de soporte de EDP cuando sea necesaria su presencia.
9. El acceso de los empleados de la EC a los sistemas informáticos del grupo EDP se realizará previo registro de los mismos en la herramienta de Gestión de Identidades y Accesos de EDP.
10. Para formalizar este registro, la EC facilitará al responsable del servicio de la Unidad de Negocio de EDP la información contenida en el formulario de alta de usuarios definido a tal fin; entre otros, los siguientes datos, para cada usuario:

- *Nombre y apellidos*

- *Nombre de la empresa*
  - *DNI*
  - *Departamento o Area de EDP para la que presta el servicio*
  - *PIN1: 4 primeros dígitos del DNI*
  - *PIN2: 4 últimos dígitos de la Seguridad Social*
  - *Cuenta de correo del dominio de la EC o en su defecto la cuenta personal*
  - *Teléfono*
11. Una vez dado de alta en el Sistema de Gestión de Identidades y Accesos de EDP (IAM), el usuario recibirá en su correo electrónico un código identificador de usuario y una contraseña de un solo uso que deberá modificar tras aceptar las condiciones de privacidad en el portal de acceso a IAM
12. Adicionalmente, para cada aplicación informática la EC deberá solicitar el acceso correspondiente según el perfil que el responsable le asigne.
13. La EC y cada uno de sus empleados observará el estricto cumplimiento de la “Política de Seguridad Lógica aplicable a proveedores con acceso a los sistemas informáticos de EDP en España” vigente en cada momento, que se le facilitará.
14. La EC será responsable de adoptar las medidas de seguridad y organizativas necesarias para cumplir y hacer cumplir a su personal las políticas y normas que en materia de seguridad de la información le sean de aplicación, además de las trasladadas por EDP. La empresa colaboradora debe aplicar la sistemática adecuada para asegurar que el personal afectado conoce y aplica dichas políticas de seguridad.
15. En caso de que el usuario no haga uso de la conexión VPN en un plazo superior a los tres meses, EDP podrá suspender dicha conexión teniendo que ser solicitada de nuevo por el responsable en EDP de la contrata.
16. Se observará de manera especial la seguridad de los equipos en lo concerniente a la existencia de virus u otro código maligno que pueda afectar a los mismos o a los sistemas de EDP. Es responsabilidad de la EC proteger sus equipos con un antivirus permanentemente actualizado.
17. En el caso de que se detecte cualquier tipo de malware en alguno de los equipos de las EC conectados a la Red Corporativa de EDP, dicho equipo podrá ser desconectado de dicha Red sin previo aviso. No obstante, siempre se intentará contactar con alguno de los responsables o usuarios del equipo para informar de ello.
18. En caso de llegar a una situación de riesgo que, a juicio del Departamento de Seguridad Lógica, pudiera comprometer la seguridad de los activos de EDP, ésta puede proceder a la desconexión completa de todos los usuarios de la EC, sin tener la obligación previa de comunicar dicha desconexión. La valoración de dicho riesgo atenderá a los criterios de la propia EDP.
19. Los accesos a la Red Corporativa desde los equipos de la EC deben ser nominales, es decir cada usuario dispondrá de su propia cuenta. Se prohíbe compartir las cuentas de usuario y no se permite el uso de usuarios genéricos. Cada usuario es responsable de

mantener en secreto sus credenciales de acceso de forma que nunca deben ser compartidas con ningún otro usuario.

20. La EC acordará con la Unidad de Negocio con la que mantiene la relación contractual el abono, si procede, de los diferentes activos puestos en juego o de aquellas intervenciones de soporte que fueran necesarias. Para esta contingencia y dada la aleatoriedad de las intervenciones desde DGU se sugiere habilitar contratos abiertos de servicios para evitar la realización de pedidos contra estas órdenes.

## 7. ANEXO I: CONEXIÓN EXCEPCIONAL DE EC VIA VPN SITE TO SITE

Solo en casos excepcionales y basado en limitaciones tecnológicas de las conexiones por VPN cliente, se podrá solicitar una conexión Site to Site entre las oficinas del proveedor y la Red Corporativa de EDP España. Estas excepciones deberán ser solicitadas al Departamento de Seguridad de EDP España que tras su análisis procederá autorizando o rechazando dicha conexión.

En caso de autorización para establecer este tipo de conexión deben tenerse en cuenta al menos las siguientes condiciones:

1. Con el objetivo de asegurar las condiciones de seguridad de los activos de EDP es necesario que DGU disponga de información sobre los equipos que son conectados a su Red de Comunicaciones, así como de los servicios de EDP a los cuales tendrán acceso. Para ello, y previamente a la entrada en servicio de la oficina de la EC, deberá ser entregada al Departamento de Seguridad Lógica de EDP en España la información solicitada en el fichero del Anexo II "Inventario seguridad equipos empresas colaboradoras.xlsx" sobre los equipos que tendrán acceso.
2. Asimismo, el Departamento de Seguridad Lógica de EDP en España deberá ser puntualmente informado, tan pronto se conozca, de cualquier cambio que se produzca en relación a la información incluida en dicho fichero (incremento de trabajos, finalización de los mismos, cambio del número de usuarios, traslados, etc.).
3. Estas comunicaciones se realizarán a través de la persona responsable del servicio de las EC por parte de la Unidad de Negocio de EDP.
4. Será responsabilidad de la EC o de la Unidad de Negocio la contratación de las líneas de comunicaciones necesarias según los requerimientos marcados por EDP España y las tareas para la instalación de estas líneas en el domicilio de la empresa colaboradora.
5. La instalación de la red será responsabilidad de la EC y deberá estar dedicada en exclusiva a la comunicación con los sistemas de EDP por el canal de comunicaciones que se establezca y sin ninguna otra comunicación con otras redes internas de la contrata o con otras vías de acceso al exterior. Si la EC no sigue esta recomendación, EDP podrá desconectar de su red corporativa la extensión de red de la contrata.
6. Excepcionalmente y en caso de necesidad, EDP podrá realizar labores de apoyo en la interconexión con la empresa colaboradora.
7. En ningún caso debe ser sustituido un equipo, ofimático o de electrónica de red, por otro similar, ni tampoco será modificada la topología de la red de área local, sin consulta previa con EDP y sin el concurso del equipo de soporte de esta última.
8. EDP no tendrá ninguna responsabilidad sobre los equipos de la EC, estén ubicados o no en la red dedicada a las tareas contratadas, ni en cuanto a su mantenimiento, ni en cuanto a su configuración o en relación a la instalación de software sobre los mismos. El compromiso de DGU se limita a realizar las configuraciones software adecuadas para permitir el acceso a las aplicaciones corporativas siempre y cuando los requisitos

de infraestructura (hardware/software de los equipos y líneas de comunicaciones) se atengan a las recomendaciones del presente documento.

9. Queda expresamente prohibido conectar cualquier tipo de dispositivo no declarado a EDP en la red de comunicaciones que la EC mantenga con EDP. Tienen la consideración de equipos declarados los ordenadores corporativos de EDP, los ordenadores de proveedor que cumplan los requisitos mínimos exigidos en este documento, así como las impresoras o escáneres necesarios para realizar las tareas de responsabilidad de la EC en su relación con EDP. Todos los equipos deben ser previamente inventariados y aprobada su conexión por el Departamento de Seguridad Lógica de EDP Sucursal en España.
10. EDP se reserva el derecho de interrumpir la conexión sin previo aviso en caso de detección o sospecha de problemas de seguridad cibernética por parte de la empresa del proveedor.
11. EDP informará al proveedor de los requisitos técnicos necesarios para establecer la conexión con sus infraestructuras.

## 8. ANEXO II: INVENTARIO SEGURIDAD EQUIPOS EMPRESAS COLABORADORAS

### Datos Generales

	
Nombre de contrata	
Dirección postal de la contrata	
Nombre Responsable contrata	
Email Responsable contrata	
Teléfono Responsable contrata	
Nombre Responsable de la Seguridad de Información en la contrata	
Email Responsable de la Seguridad de Información en la contrata	
Teléfono Responsable de la Seguridad de Información en la contrata	
Nombre Responsable EDP	
Email Responsable EDP	
Teléfono Responsable EDP	
Método de conexión de la contrata	

### Usuarios

Identificador EDP EX	Nombre y apellidos	Email	Teléfono	Tecnología de conexión (PC/Tablet)

### Equipos

Equipo	Nombre de Equipo Identificativo	Equipo 1	Equipo 2	Equipo 3	Equipo 4	Equipo 5	Equipo 6	Equipo 7	Equipo 8	Equipo 9	Equipo 10
Equipo	Sistema Operativo										
Software Antivirus	Marca										
	Modelo										
	Versión										
Responsable del equipo	Nombre										
	Email										
	Teléfono										
Usuario 1 del equipo	Identificador EDP EX										
	Nombre										
	Email										
Usuario 2 del equipo	Teléfono										
	Identificador EDP EX										
	Nombre										
Usuario 3 del equipo	Email										
	Teléfono										
	Identificador EDP EX										

**Nombre de Equipo Identificativo:** para saber este nombre, abrir una sesión de terminal de la siguiente manera:  
 Inicio->escribir CMD (wintr) -> escribir en la ventana que se abre) HOSTNAME (wintr) y anotar la respuesta que se devuelve.

Si existen más de tres usuarios que utilicen el mismo equipo, pueden añadirse continuación de la última fila.

Si existen más de diez equipos, pueden añadirse a continuación del último.